

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA FEMENINO EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSO MUJER II

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda al fútbol femenino, la Real Federación Española de Fútbol y la Fundación Deporte Joven (FDJ) han firmado un acuerdo de colaboración para la promoción y difusión del deporte femenino en España correspondiente a la anualidad 2020. Es importante remarcar que el objeto de las ayudas es la anualidad 2020 y no la temporada deportiva, si bien la RFEF entiende que deberán ser beneficiarios finales aquellos clubes que participaron en la temporada 2019/2020 en las respectivas divisiones.

La Fundación Deporte Joven ha fijado unos criterios de solicitud, de resolución y, principalmente, de justificación del nuevo “Programa Universo Mujer II” considerablemente distintos a los fijados en años pasados. Dichos requisitos son de común aplicación y cumplimiento a todas las federaciones y entidades que puedan beneficiarse de este tipo de ayudas.

Procede ahora a la distribución de los recursos que la RFEF ha de recibir de la Fundación Deporte Joven en el marco del Programa Universo Mujer II.

A estos efectos y con la finalidad de seguir el procedimiento establecido en el Manual de Subvenciones y Ayudas se procede a la presente convocatoria de ayudas para los clubes Femeninos de Primera y Segunda División de Fútbol y de Fútbol Sala que tuvieran derecho a percibir dichas cantidades.

Mediante la presente convocatoria se pretende, también, dar cumplimiento a los requisitos de justificación y documentación que exige la Fundación y los que son propios del Manual de Ayudas aprobado por la RFEF.

El objeto de esta convocatoria de las ayudas no es otro que la distribución entre los Clubes del dinero que la RFEF recibe de la Fundación Deporte Joven garantizando el destino del mismo a las diversas finalidades que fueron objeto de aprobación por la Fundación a partir del programa de actuaciones presentado por la RFEF.

Después de la aprobación y la verificación del cumplimiento de los requisitos para poder optar a estas ayudas, la Fundación Deporte Joven y la Real Federación Española de Fútbol firmaron el correspondiente acuerdo de colaboración el 16 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 20 de noviembre de 2020.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.

- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales y de control económico fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.
- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

3.3.- A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.
- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

En estos supuestos las cantidades que le pudieren corresponder se abonarán directamente a la entidad acreedora o, cuando no se trate de embargos o ejecuciones obligatorias se suspenderá el pago hasta la regularización de la situación hasta un plazo máximo del 30 de diciembre de 2020 a cuya fecha se perderá el derecho a percibir las cantidades concedidas.

Resulta innecesario volver a presentar toda esta documentación si un club ya la ha presentado en cualquiera de las convocatorias que ha publicado la RFEF durante la

presente temporada y las certificaciones se encuentren vigentes. El Club deberá señalar en la solicitud que ya tiene presentada dicha documentación en una convocatoria anterior y, por tanto, no le resulta necesario volver a presentarla.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- a) Acreditar la participación, según cada caso, en la Primera División Fútbol Femenino, en la Segunda División Fútbol Femenino o en la Primera o en la Segunda División de Fútbol Sala Femenino en la Temporada 2019/2020.
- b) Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.
- c) Acreditar el uso del soporte informativo del programa en los terrenos de juego a lo largo de la temporada 2019/2020.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF debían, además, cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- b) Presentar escrito conforme no se adeuda cantidad alguna a la RFEF ni a las Federaciones Territoriales respectivas.
- c) Presentar escrito conforme se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF en tiempo y forma.

- d) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.
- e) Presentar escrito del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.

5.3.- Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- a) Justificantes de los gastos de arbitrajes.
- b) Justificantes de los gastos de desplazamientos.
- c) Justificantes de los gastos de los servicios de salud y protección de las jugadoras durante las competiciones, así como de la mejora de la estructura organizativa del Club, grabación táctica de los partidos e imagen de la competición.
- d) Facturas ajustadas al valor de los resultados deportivos obtenidos en las diversas competiciones.
- e) Justificación documental de los equipos de fútbol base femenino del Club, cooperación en red y formación de personal.
- f) Un mínimo de tres pruebas documentales y/o gráficas del uso de los soportes informativos del programa en los terrenos de juego.

En el caso de Primera Iberdrola, presentar justificante de disponer de un mínimo de 9 jugadoras seleccionables por España con licencia “P”.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración integrada por 6 miembros (Presidente del CNFF; Vicesecretario General; Director Financiero, un Club miembro de la Comisión Directiva del Comité Profesionalizado, una jugadora miembro de la Comisión Directiva del Comité Profesionalizado y Directora de Fútbol Femenino).

Analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria se eleva a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

Primera División Fútbol Femenino:

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA															
NIF	CLUBES 1ª F.F.	IMAGEN DE LA COMPETICIÓN	ARBITRAJES	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	GRABACIÓN TÁCTICA	GESTIÓN DEPORTIVA ESTRUCTURAL Y CUIDADOS MÉDICOS	DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)	PREMIOS CLASIFICACIÓN	SUPERCOPA DE ESPAÑA FEMENINA (PREMIOS)	COPA DE S.M. LA REINA (PARTICIPACIÓN)	(*) COPA DE S.M. LA REINA (PREMIOS)	BONUS JUEGO LIMPIO (FAIR PLAY)	LICENCIAS PROFESIONALES	POTENCIAR LA BASE Y COOPERACIÓN EN RED	TOTAL
G08266298	FC Barcelona	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	12.400,00	4.000,00	2.125,00	3250,00	5.000,00	5.000,00	3.900,00	87.618,75
A80373764	At. Madrid	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	12.080,00		2.125,00		3.000,00	5.000,00	3.900,00	78.048,75
G76613041	UDG Tenerife Egatesa	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	9.840,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	72.808,75
G28034718	CD Tacón/Real Madrid CF	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	9.520,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	72.488,75

Segunda División Fútbol Femenino:

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA		
NIF	2ª G1	DESPLAZAMIENTOS
A20039533	SD Eibar	4.687,50 €
G08266298	FC Barcelona "B"	4.687,50 €
G71298244	CD Fundación Osasuna Femenino	4.687,50 €
G60577772	CE Seagull	4.687,50 €
G50859958	Zaragoza CF Femenino	4.687,50 €
G33365198	Oviedo Moderno CF	4.687,50 €
A80373764	Club Atlético de Madrid "B"	4.687,50 €
G39839790	CDE Racing Féminas	4.687,50 €
G79189585	CF Pozuelo De Alarcón	4.687,50 €
A33608233	Real Sporting De Gijón	4.687,50 €
NIF	2ª G2	DESPLAZAMIENTOS
A18013003	Granada CF	4.687,50 €
G02595312	Fundación Albacete Balompié	4.687,50 €
G14873657	CD Pozoalbense Femenino	4.687,50 €
G10380434	CF Femenino Cáceres	4.687,50 €
G98156912	Valencia Féminas CF "B"	4.687,50 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G35280528	CD Juan Grande	4.687,50 €
G38017141	UD Tacuense	4.687,50 €
G07469802	UD Collerense	4.687,50 €

Primera División Fútbol Sala Femenino:

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA		
NIF	CLUBES	DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)
G27272251	Pescados Rubén Burela FS	5.000,00 €
A32156879	Ourense CF Envialia	5.000,00 €
G36363083	Poio Pescamar F.S.	5.000,00 €
Q0332001G	Universidad de Alicante	5.000,00 €
G73383812	Roldán Futsal Femenino	5.000,00 €
G50557131	A.D. Sala Zaragoza F.S.	5.000,00 €
G83539437	Majadahonda FSF / Afar 4	5.000,00 €

Segunda División Fútbol Sala Femenino:

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA		
NIF	CLUBES 2ª FS 1	DESPLAZAMIENTOS
G15779929	Viaxes Amarelle F.S.	1.147,54 €
G36213916	Ancora D'Ouro	1.147,54 €
G15232440	Valdetires Ferrol F.S.F.	1.147,54 €
G31058670	U.D.C. Txantrea K.K.E.	1.147,54 €
G27451020	Fsf Castro	1.147,54 €
G70131057	A Fervenza FS	1.147,54 €
G31631732	Lacturale Orvina	1.147,54 €
A32156879	Ourense Envialia "B"	1.147,54 €
G33559535	Rodiles FS	1.147,54 €
NIF	CLUBES 2ª FS 2	DESPLAZAMIENTOS
G54662143	Clínica Blasco Joventut D'Elx	1.147,54 €
G12826814	Feme Castellón C.F.S. "A"	1.147,54 €
G60282480	FS Ripollet "A"	1.147,54 €
G64306426	Futsal Aliança Mataró	1.147,54 €
G99467599	Fsf César Augusta	1.147,54 €
G50611664	Restaurante La Torre Red Star'S	1.147,54 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G98585094	CEF Hispanic Valencia Esports	1.147,54 €
NIF	CLUBES 2ª FS 3	DESPLAZAMIENTOS
G73875700	La Boca te Lía Futsal Alcantarilla	1.147,54 €
G06243505	U.D. La Cruz Villanovense	1.147,54 €
G92050616	At.Torcal	1.147,54 €
G14290704	Deportivo Córdoba Cajasur FS	1.147,54 €
G73383812	Roldán Futsal Femenino	1.147,54 €
G19536531	Monachil 2013 C.F.	1.147,54 €
G73031676	Sociedad Deportiva Hispania Yecla	1.147,54 €
G06529499	Extremadura Sporting Garrovilla	1.147,54 €
G11497047	Cádiz Polideportivo F.S.F.	1.147,54 €
NIF	CLUBES 2ª FS 4	DESPLAZAMIENTOS
G35410083	A.D. Club Teldeportivo	1.147,54 €
G87039459	Colmenarejo	1.147,54 €
G82695156	A.D. Alcorcón F.S.	1.147,54 €
G-82760737	C.F.S. Femenino San Fernando	1.147,54 €
G19197243	C.D. Chiloeches	1.147,54 €
G80512049	CD Futsi Atlético Navalcarnero	1.147,54 €
G45598471	CDE Mora FS Imto	1.147,54 €
G40015638	Unami C.P.	1.147,54 €
G13327630	Salesianos Puertollano F.S.F.	1.147,54 €
G37525045	C.D. Inter Sala	1.147,54 €

- b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

Primera División Fútbol Femenino:

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA		
NIF	CLUBES 1ª F.F.	Documentación por aportar
A20424511	Real Sociedad	Falta modelo 4.
A28402592	Rayo Vallecano	Falta documento de solicitud.
G86038189	Madrid CFF	Falta información para apoyo económico.
V21390026	Sporting de Huelva	Falta información para apoyo económico.
A08357139	RCD Espanyol	Falta certificados actualizados de estar al corriente con la AEAT y la SS.

Segunda División Fútbol Femenino:

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA		
NIF	2ª G1	Documentación por aportar
G25204165	SE AEM	Falta información para apoyo económico.
G27170638	Peluqueria Mixta Friol	Falta certificado de estar al corriente con la SS.
NIF	2ª G2	Documentación por aportar
G30581193	Alhama CF	Falta información para apoyo económico.

A88522867	Córdoba CF	Falta información para apoyo económico y trámites administrativos.
G76059047	CDF SPAR Gran Canaria	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.

Primera División Fútbol Sala Femenino:

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA		
NIF	CLUBES	Documentación por aportar
G32372120	Cidade De As Burgas F.S.	Falta solicitud y certificado de estar al corriente con la SS.
G03542768	Xaloc Alacant F.S. "A"	Falta certificados actualizados de estar al corriente de pago con la AEAT y la SS.

Segunda División Fútbol Sala Femenino:

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA		
NIF	CLUBES 2^a FS 1	DESPLAZAMIENTOS
G-39805536	Cde Muslera Gsw "A"	Falta certificado actualizado de estar con la SS.
G39063144	Ribamontán Al Mar "A"	Falta certificados actualizados de estar al corriente con la AEAT y la SS.
NIF	CLUBES 2^a FS 2	DESPLAZAMIENTOS
G58588328	Aecs L'Hospitalet	Falta información para apoyo económico
NIF	CLUBES 2^a FS 3	DESPLAZAMIENTOS

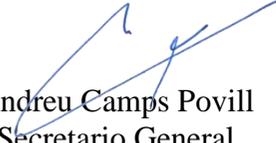


REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G73256901	Desguace París La Algaída FS	Falta certificado actualizado de estar con la SS.
NIF	CLUBES 2^a FS 4	DESPLAZAMIENTOS
G82457581	C.D. V.P. Soto Del Real	Falta certificado actualizado de estar con la SS.

- c) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión otorgará a los clubes que hubieran presentado en plazo y forma la solicitud y la documentación requerida las cantidades sobrantes por cada concepto, sin que aquellos que no hubieran presentado alegaciones o las mismas no fueran aceptadas por ser contrarias a la convocatoria perderán el derecho a percibir cantidad alguna puesto que ya se habrá otorgado de manera íntegra y en el límite máximo a los demás clubes, sin que estos tengan obligación alguna de devolver los incrementos que se otorguen, y sin que la Fundación Deporte Joven o la RFEF esté obligada a poner cantidad alguna de forma suplementaria. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria puesto que se habrá distribuido la totalidad del dinero disponible.

Las Rozas (Madrid), 16 de diciembre de 2020.


Andreu Camps Povill
Secretario General